Estudio Previo No. 9088

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PDM	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR
LA FUERZA DE LAS IDEAS	24 - movilidad y vías para la competitividad	2409 - La Dorada, movilidad amable y segura	2409009 - Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	240900900 - Estrategias implementadas

DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE OBRAS

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO

PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil pesos M/CTE.
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$39.858.000,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2025	2.3.2.02.02.009.01.02.01	$39.858.000,00	309

CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.01.02.01-Transito - Transporte

FUNDAMENTO LEGAL

Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones	Anexo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
LEY	1	1991	311	Al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.	
LEY	769	2002	3	Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministro de Transporte. Los Gobernadores y los Alcaldes. Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital. La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte. Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial. La Superintendencia General de Puertos y Transporte. Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o de este artículo. Los Agentes de Tránsito y Transporte.	
ACUERDO	007	2024	1	"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada - Caldas 2024-2027" "LA FUERZA DE LAS IDEAS"	

La Constitución Política en el artículo 2 establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al "Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes". Además, la Ley 769 de 2002 modificada con la Ley 1383 de 2010, establece que, en el ámbito de aplicación y principios, le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito; y a las autoridades de tránsito promover la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en el código Nacional de Tránsito y Transporte.

El artículo constitucional 286; define como entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas; la misma carta en su artículo 287 otorga otro papel muy importante a la autonomía de las entidades territoriales y es que gozan de autogobierno político, administrativo y financiero. A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Mediante Ordenanza Departamental No. 043 del 23 de abril de 1923 se dispuso de la creación del municipio de La Dorada, Caldas, como ente territorial del Departamento de Caldas, la cual tiene como Misión "Transformar el Municipio, generando las condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible y en paz, incluyente y competitivo; en el que se trabaja por mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

Así mismo, su visión está encaminada a que "Posicionar a La Dorada como un centro de desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible en la región del Magdalena Centro. El enfoque se centrará en atraer inversiones privadas y públicas que apoyen la creación de infraestructuras clave y servicios dinamizadores en sectores estratégicos como el turismo y la logística. Simultáneamente, se desarrollarán políticas y condiciones que fomenten inversiones equitativas y sostenibles, integrando consideraciones sociales y ambientales para robustecer la comunidad y su entorno".

La Ley 769 mediante su Artículo 6 inciso a) también manifiesta que son organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción "Los Departamentos administrativos, institutos distritales y/o municipales de tránsito" que la Oficina de Tránsito de la Dorada es la responsable del buen funcionamiento de transporte público y privado dentro del municipio de La Dorada, por lo cual debe garantizar el cumplimiento de sus objetivos y funciones de forma eficiente y siempre buscando dar un excelente servicio a la ciudadanía.

La División de tránsito y transporte del municipio esta creada para organizar y controlar lo relacionado con el tránsito y transporte dentro de su jurisdicción, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la Ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas y los acuerdos municipales. La División de tránsito y Transporte a través de su cuerpo de agentes de tránsito actúa como autoridad de tránsito para ejecutar apoyo a los diferentes entes administrativos , para la aplicación de la normatividad e implementación de actividades de prevención vial, necesarias para conservar la tranquilidad, seguridad y convivencia ciudadana, en armonía con los propósitos la Administración Municipal en cuanto a la vigilancia, control e intervención del tránsito y del transporte, en concordancia con la normatividad vigente. Así las cosas, en atención a lo previsto en el artículo 6° de la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", le corresponde a los organismos de tránsito municipal, dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

El Municipio de La Dorada Caldas cuenta con una Población de 75.812 Habitantes (Censo Dane) ocupa una superficie de 574 km², que corresponden al 6.67 % del área total del departamento de Caldas siendo su cabecera Municipal la segunda ciudad en importancia del departamento después de su capital Manizales. Que para atender estas necesidades se hace necesario que el municipio de la dorada cuente con un cuerpo operativo de guardas de tránsito, lo cual son los encargados de acompañar el proceso de vigilancia y control de las normas de transito dentro de la jurisdicción, que el Municipio de la Dorada cuenta con 21 agentes de transito adscritos por medio de contratación y vinculación laboral lo cual son el apoyo para generar todas las acciones en materia de transito en el municipio.

El Municipio de La Dorada Caldas con el fin de que se disponga de todas las herramientas idóneas y en buen estado para poder efectuar todas las actividades propias de su cargo, en la actualidad la División de Transito y Transporte de La Dorada caldas dispones de un parque automotor de Motocicletas las cuales fueron adquiridas para que el cuerpo operativo de agentes de tránsito realice las actividades de control de manera óptima y puedan realizar monitoreos frecuentes por todo el municipio de La Dorada Caldas donde revisan constantemente que los conductores cumplan con la Normas de Tránsito y así poder dar un parte de Seguridad vial en todo el Municipio.

El uso de estos vehículos se realiza para actividades que propician ambientes seguros en materia de Tránsito, permiten que los conductores cumplan exitosamente con las normas de tránsito por el constante control y vigilancia que realizan los guardas de seguridad, Adicionalmente las jornadas de control operativo imparten una cultura ciudadana a todos los ciudadanos que utilizan un medio de transporte y así generarles conciencia la importancia del cumplimiento de estas normas para no incurrir en un sanción económica, al realizar todas estas acciones es indispensable que estén realizando patrullaje en todo el municipio de La Dorada Caldas, lo cual el patrullaje en estos vehículos genera un desgaste en el vehículo lo cual obliga a que el municipio realice mantenimiento rutinario a estos vehículos

La División de Tránsito y Transporte tiene por objetivo misional generar cultura ciudadana en temas de materia de seguridad vial y una de las estrategias de la división es poder hacer presencia institucional con los agentes de tránsito y en las diferentes calles del Municipio y así poder garantizar seguridad vial a los transeúntes, peatones para poder evitar accidentalidad por incumplimiento de las Normas de Transito.

Un buen sistema de movilidad se logra teniendo los recursos necesarios y de calidad para poder satisfacer todas las necesidades que se presenten en la operatividad del Municipio, la División de Tránsito adicionalmente de ser una entidad de regulación en normas de tránsito , también es una entidad que presta servicios de acompañamientos a cierre de vías, actividades que impliquen a generar movilidad dentro de las vías, también realiza atención a requerimientos de la ciudadanía frente a vehículos mal parqueados , y tener la disponibilidad de tiempo de poder desplazarse a lugares donde se presentan estas actividades

Dado a esta necesidad se hace necesario realizar un contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas y poder contar con este medio de transporte en un estado óptimo para que se pueda cumplir con las necesidades de la División de Tránsito y Transporte, las motocicletas con las que cuenta esta división son las siguientes:

PLACA	MODELO	MARCA
FAW 15D	GS125	SUSUKI
FAW16D	GS125	SUSUKI
FAW17D	GS125	SUSUKI
HAJ81F	XRE 300	HONDA
HAJ82F	XRE 300	HONDA
VCV 94E	XRE 300	HONDA
VCV 95E	CBX250	HONDA AZUL

VCV96E	XRE 300	HONDA
VCV 97E	XRE 300	HONDA
VCV 98E	XRE 300	HONDA
VCV 99E	XRE 300	HONDA
ISK56C	CBX250	HONDA
LAN59B	GS125	SUSUKI GRIS
VCV 95E	XRE 300	HONDA

Es importante contar con un parque automotor que responda a las necesidades diarias de los centros de trabajo y además contar con un plan de mantenimiento para dichos vehículos, puesto que sin este factor se vería comprometida su funcionalidad y correcta operación, poniendo en riesgo no solo la integridad de los conductores y las personas que los rodean, sino también el cumplimiento de las metas propuestas y la correcta ejecución de los compromisos institucionales.

E municipio de La Dorada cuenta inicialmente con la disponibilidad de recursos por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00) certificados por la Secretaría de Hacienda.

Estas motocicletas por su tiempo de servicio, condiciones mecánicas y características técnicas presentan un desgaste y deterioro general, requiriendo de constante mantenimiento (preventivo, rutinario y correctivo). Por tal motivo de manera periódica y constante dada la naturaleza del trabajo y a medida del desgaste normal de las piezas y accesorios pertenecientes al grupo mecánico de cada equipo, se hace necesario el cambio de piezas y accesorios a fin de tener un parque automotor activo con capacidad de dar respuesta inmediata a los requerimientos de la comunidad, como también capacidad de atender los diferentes compromisos institucionales.

Debido a que los vehiculos son utilizados para realizar labores constantes, se requiere obtener artículos de excelente calidad, repuestos originales, teniendo en cuenta que se debe conservar en perfectas condiciones el parque automotor, con el fin de obtener mejores resultados en las intervenciones a realizar en diferentes zonas del municipio y a su vez brindar un mejor servicio.

Mantenimiento Preventivo: Es el destinado a la conservación de equipos o Instalaciones mediante revisión y reparación que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc.

Mantenimiento rutinario: adicionalmente a los mantenimientos preventivos se requieren inspecciones de carácter mensual o anual según se requieran.

Rutina Mensual: Contempla tareas más complicadas, que no está justificado realizar diario. Implican en algunos casos trabajos de limpieza y/o engrase, desmontaje, paradas de equipos o tomas de datos más laboriosos. Es el caso de limpieza de interiores que necesitan el desmontaje de determinados elementos de difícil acceso.

Rutina Anual: supone en algunos casos una revisión completa del equipo y en otros la realización de una serie de tareas que no se justifica realizar con una periodicidad menor. Es el caso de cambios de bandas de frenos, pastillas, por citar algunos ejemplos. Siempre suponen la parada del equipo durante varios días por lo que es importante determinar el momento más adecuado para realizarlo.

Mantenimiento Correctivo: aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos.

Este mantenimiento que se realiza luego de que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo.

Como quiera la Administración Municipal de La Dorada no dispone de la capacidad operativa y humana necesaria en cuanto a talleres especializados, almacenes de repuestos, personal idóneo para suplir dicha necesidad, por lo que se hace necesario CONTRATAR el servicio con empresas externas que tengan dentro de su objeto relación directa con actividades que permitan suplir la necesidad enunciada en el presente plan de necesidades.

Las acciones que se pretenden solucionar con la siguiente necesidad a contratar las contempla El Plan Local de Seguridad Vial lo cual fue adoptado en el Municipio mediante Decreto 086 del 06 de mayo del 2024, en dicho documento se encuentran plasmadas las 8 áreas de acción que promueven los sistemas seguros.

Dentro de los objetivos del Plan Local de Seguridad Vial se resaltan los siguientes:

1. Garantizar óptimas condiciones del estado de los vehículos que utilizan los usuarios en el espacio vial.
2. Desarrollar estrategias efectivas de vigilancia y control del tránsito y transporte, basadas en el conocimiento de los actores corresponsables de las normas y leyes, con el fin de disuadir los comportamientos que representen un riesgo para la seguridad vial.
3. Fortalecer la capacidad institucional en la gestión de todos los procesos asociados a la seguridad vial.
4. Fortalecer la gestión del conocimiento acerca del fenómeno de la siniestralidad vial.

De la misma manera, dentro del PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL se encuentra contemplada el área de Acción COMPORTAMIENTO SEGURO dentro de la cual se encuentra lo que se describen a continuación:

1. **AREA DE ACCION COMPORTAMIENTO SEGURO**: Débil implementación de programas de movilidad en todos los niveles de educación formal, no formal, y escenarios de educación para el trabajo y desarrollo humano acorde a los públicos objetivos, lo cual se plantea como actividad:

4.1.1 Lineamiento para el diseño, implementación de campañas en seguridad vial desarrollado

Que, dada la importancia de las actividades del PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, se hace necesario contar con personas que impartan cultura ciudadana en materia de movilidad, seguir creando la pedagogía frente a normas de tránsito poder impactar en todos los barrios, y que, a través de la lúdica, charlas y actividades los conductores sean más conscientes al momento de conducir y asi poder evitar accidentes de transito

Habiendo justificado la necesidad de la presente contratación, haciendo claridad que los recursos destinados para la presente contratación son de inversión y el plazo de ejecución se encuentra dentro del término del proyecto de inversion denominado " Desarrollo de actividades que fortalezcan la movilidad en el Municipio y den cumplimiento a la implementación del Plan Local de Seguridad Vial vigencia 2024, De conformidad con lo anterior se encuentra que la entidad esta facultada para contratar el personal idóneo a través de la modalidad de contratación directa, contrato de prestación de servicios, con el fin de desarrollar y ejecutar el objeto contractual de la presente contratación.

El presente estudio previo pretende satisfacer la necesidad que surge con base al plan de desarrollo "LA FUERZA DE LAS IDEAS" para el periodo comprendido de 2024-2027, las cuales no son acciones de carácter permanentes en la entidad.

SECTOR - 24 - Movilidad y Vías para la Competitividad

PROGRAMA - 2409 - La Dorada, movilidad amable y segura

PRODUCTO - 2409009 - Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte

INDICADOR - 240900900 - Estrategias implementadas

El municipio de la Dorada requiere contratar *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIVISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.*, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIVISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

SUMINISTRO DE RESPUESTO

ÍTEM	CODIGO UNSPD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS	UNIDAD	CAT
Motocicleta TWISTER 250 Marca Honda					
1	25172512	CILINDRO para Motocicleta TWISTER 250 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
2	26101704	KIT COMPLETO DE EMPAQUES DE MOTOR para Motocicleta TWISTER 250 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Kit	1
3	40161505	FILTRO DE AIRE para Motocicleta TWISTER 250 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
4	40161504	FILTRO DE ACEITE para Motocicleta TWISTER 250 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
5	26111513	KIT ARRASTRE para Motocicleta TWISTER 250 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Kit	1
6	25171713	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS para Motocicleta TWISTER 250 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1

7	25171713	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS para Motocicleta TWISTER 250 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
8	26112003	DISCOS DE CLUCTH para Motocicleta TWISTER 250 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
9	26101711	BIELA para Motocicleta TWISTER 250 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
10	26101743	KIT VÁLVULAS para Motocicleta TWISTER 250 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Kit	1
11	25173902	SWITCH ENCENDIDO para Motocicleta TWISTER 250 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
Motocicleta XRE300 Marca Honda					
12	40161504	FILTRO DE ACEITE para Motocicleta XRE300 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
13	40161505	FILTRO DE AIRE para Motocicleta XRE300 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
14	26111513	KIT DE ARRASTRE para Motocicleta XRE300 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Kit	1
15	25171713	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS para Motocicleta XRE300 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
16	25171713	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS para Motocicleta XRE300 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
17	25171708	FRENO DE DISCO DELANTERO para Motocicleta XRE300 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
18	26112003	DISCOS DE CLUCTH XRE300 para Motocicleta XRE300 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1

19	31171504	CUNAS DE DIRECCIÓN para Motocicleta XRE300 Marca Honda	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1

Motocicleta GS125 Marca Suzuki

20	25174217	FILTRO DE AIRE para Motocicleta GS125 Marca Zuzuki	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
21	40161504	FILTRO DE ACEITE para Motocicleta GS125 Marca Zuzuki	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
22	26111513	KIT DE ARRASTRE para Motocicleta GS125 Marca Zuzuki	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Kit	1
23	25171713	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS para Motocicleta GS125 Marca Zuzuki	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
24	25171712	BANDAS DE FRENO TRASERAS para Motocicleta GS125 Marca Zuzuki	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
25	25171708	FRENO DE DISCO para Motocicleta GS125 Marca Zuzuki	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
26	26101709	ÁRBOL DE LEVAS para Motocicleta GS125 Marca Zuzuki	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
27	26101704	KIT DE EMPAQUES DE MOTOR COMPLETOS para Motocicleta GS125 Marca Zuzuki	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Kit	1
28	26112003	DISCOS DE CLUCTH para Motocicleta GS125 Marca Zuzuki	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
29	25172907	FAROLA para Motocicleta GS125 Marca Zuzuki	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1
30	31171504	CUNAS DIRECCIÓN para Motocicleta GS125 Marca Zuzuki	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1

31	25173902	SWITCH DE ENCENDIDO para Motocicleta GS125 Marca Zuzuki	Repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Unidad	1

OTROS SUMINISTROS

32	15121501	ACEITE 20W50 que cumpla con normas ASTM D - 445, ASTM D 2270, ASTM -92, ASTM D - 97, ASTM D - 874	Suministro de Aceite original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	Cuarto de Galón	1
33	25172512	LLANTA 100-90-18	Ancho: 100, Perfil: 90, Rin: 18, Posición: Trasera, Uso: Multiproposito, Requiere neumatico: Si, Segmento: Multiproposito, Medida: 100/90-18	Unidad	1
34	25172512	LLANTA 90-90-21	Ancho: 90, Perfil: 90, Rin: 21, Posición: Delantera, Uso: Multiproposito, Requiere neumatico: Si, Segmento: Multiproposito, Medida: 90/90-21	Unidad	1
35	25172512	LLANTA 90-90-18	Ancho: 90, Perfil: 90, Rin: 18, Posición: Trasera, Uso: Multiproposito, Requiere neumatico: Si, Segmento: Multiproposito, Medida: 90/90-18	Unidad	1
36	25172512	LLANTA 275-18	Ancho: 275, Rin: 18, Posición: Trasera, Uso: Multiproposito, Requiere neumatico: No, Segmento: Multiproposito, Medida: 275-18	Unidad	1
37	25172512	LLANTA 140-70-17	Ancho: 140, Perfil: 70, Rin: 17, Posición: Trasera, Uso: Multiproposito, Requiere neumatico: Si, Segmento: Multiproposito, Medida: 140/70-17	Unidad	1
38	25172512	LLANTA 110-80-17	Ancho: 110, Perfil: 80, Rin: 17, Posición: Trasera, Uso: Multiproposito, Requiere neumatico: Si, Segmento: Multiproposito, Medida: 110/80-17	Unidad	1

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (MANO DE OBRA)

ÍTEM	CODIGO UNSP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS	UNIDAD	CAT
1	78181507	Mano de Obra Mecánica para Motocicleta	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	Hora	1

2	78181507	Mano de Obra Eléctrica para Motocicleta	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	Hora	1

Además de las anteriores especificaciones técnicas el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones adicionales:

CERTIFICADO DE INSTALACIONES

El oferente debe presentar una certificación donde se especifique que cuenta con unas instalaciones óptimas y los permisos legales para la prestación del servicio de mantenimiento.

NOTA: El oferente debe prestar el servicio en el municipio de La Dorada

CERTIFICADO DE TALLER

El oferente debe certifica que cuenta con un taller para realizar los mantenimientos y el mismo debe estar dotado de los equipos que permitan realizar los correspondientes mantenimientos que sean solicitados durante la ejecución para vehículos livianos.

Dentro de los equipos requeridos para la prestación del servicio debe contar mínimo con lo siguiente:

a. Área Mínima de Taller: Con un área mínima de taller 250 metros cuadrados.

b. Elevadores de Columna: Mínimo contar con 2 elevadores de columna con capacidad mínima de carga de 1 Tonelada.

c. Elevadores de pistón: Mínimo contar con 1 elevador de pistón con capacidad mínima de carga de 1 Tonelada.

d. Scanner Automotriz: Mínimo contar con 1 Scanner Automotriz.

e. Desmontadora de llantas semiautomática: Mínimo contar con 1 Desmontadora de llantas semiautomática.

NOTA 1: Este requerimiento se constatará mediante visita técnica para emitir informe de evaluación.

NOTA 2: PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE TALLER SE DEBE APORTAR CÀMARA DE COMERCIO DEL ESTABLECIMIENTO OFERTADO

CERTIFICACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD DE CAMARAS

El oferente mediante certificación manifiesta que el taller cuenta con un sistema de seguridad con cámaras de vigilancia para garantizar la seguridad de los vehículos.

CERTIFICACIÒN DE PERSONAL

El oferente debe ajuntar certificación donde manifiesta que cuenta con el personal mínimo requerido:

1. Técnicos que acrediten que cuentan con los siguientes certificados:

a. Técnico en Cajas.

b. Técnico en Electricidad Electrónica.

c. Técnico en suspensión y frenos.

d. Técnico en sistemas de inyección electrónica.

El personal debe contar con una experiencia específica de tres (3) años en el mantenimiento de vehículos.

El oferente debe allegar carta de compromiso con una dedicación del 100%, del personal.

NOTA: Los anteriores requisitos deben aportarse junto con la oferta de manera independiente y debidamente suscritos por el representante legal y/o quien haga sus veces.

NOTA2: El oferente debe presentar firmado el Anexo 2 Especificaciones técnicas en excel y pdf

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIVISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 Numeral 5	Contratación Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)	
DECRETO	1082	2015	5 literal A	Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;	
LEY	1082	2015	2.2.1.2.1.5.2.	Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El municipio de La Dorada con el fin de establecer el valor estimado y justificación de los precios del mercado, realizó análisis del sector que permitió definir el presupuesto oficial para el presente proceso.

El mismo se puede evidenciar en el Anexo del Análisis del Sector el cual hace parte integral del presente estudio previo y anexo presupuesto oficial

	OBLIGACIONES DE LAS PARTES
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1	Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor de la División de Transito con el suministro de repuestos originales para cada marca de motocicleta, dentro de un plazo menor o igual a cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud de los mismos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto y conforme a la solicitud previa que realice el supervisor del contrato y la persona designada para tal fin. Presentar al momento de la entrega de los bienes las certificaciones de cada elemento, en las que el fabricante garantiza el cumplimiento de las especificaciones de los materiales. En caso de ser necesario importación de repuestos se extiende el plazo a menor o igual a QUINCE (15) días hábiles.
2	Cumplir a cabalidad con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
3	Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re-manufacturados, excepcionalmente, cuando por el modelo del vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantía independiente, para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere aprobación por escrito del supervisor del contrato. (el valor de cada repuesto se debe ajustar a estudio de mercado realizado por menor valor entre cotizaciones del contratista y de dos cotizaciones por parte de la entidad).
4	Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione a las motocicletas durante la custodia de las mismas por parte del contratista. Para efectos de la presente obligacion entiendase por "Custodia" el lapso de tiempo durante el cual los vehiculos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del contratista. Este periodo de tiempo esta determinado desde el recibo del vehiculo por parte del contratista (asumiendo su traslado ida y vuelta) y hasta el recibo a satisfaccion del mismo por parte del personal de la Alcaldia de La Dorada encargado de recibir la motocicleta a satisfaccion.
5	El contratista deberá suministrar los lubricantes, los cuales deberán cumplir con los estándares establecidos por la autoridad ambiental de acuerdo a la normatividad vigente en el país.
6	El contratista será responsable de la garantía técnica sobre las actividades de mantenimiento realizadas. Así como será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de los repuestos e insumos utilizados, como por ejemplo baterías repuestos e insumos eléctricos etc.
7	Presentar informe de ejecución junto con la presentación de las facturas, el cual deberá contener además la siguiente documentación: Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos realizados, cuadro de ejecución del contrato.
8	El contratista debera acreditar durante la ejecucion del objeto contractual, el pago de los aportes frente al regimen de seguridad social integral, en los terminos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y demas normas complementarias.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	A partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta agotar presupuesto durante la vigencia 2025, lo que primero ocurra.

por un valor de $ 39.858.000,00

FORMA DE PAGO:
El municipio de La Dorada pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y servicios, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Sub - directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio.
Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.
Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre.
El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

FORMA DE PAGO

TRIBUTO	**VALOR Y PORCENTAJES**
PRO CULTURA	1%
PRO ANCIANO	4%
PRO UNIVERSIDAD	0.5% Valor del contrato de $7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de $42.705.001 hasta $142.350.000 1.5% Valor del contrato de $142.350.001 en adelante
PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SUPERVISIÓN INTERNA

SUPERVISOR ALEJANDRO MURCIA FRANCO
SERGIO VALENCIA AVILA

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	Contratista	100%	Durante la Vigencia del Contrato
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	Contratista	100%	Durante la Vigencia del Contrato
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	Contratista	100%	Durante la Vigencia del Contrato

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	Una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

ALEJANDRO MURCIA FRANCO
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO

SERGIO VALENCIA AVILA
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO